

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

30 ENE. 2015

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Febrero 2015
Rol	: 7-2900
Actividad Económica	: CONSULTA MEDICA
Código Actividad	: 851.212
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°989 OFICINA 1002
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS E INVERSIONES JIMENEZ MOYANO LIMITADA
Rut	: 76.213.645-7
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°989 OFICINA 1002
Fecha De Solicitud	: 26.01.2015
Otorgación N°	: 27
Fecha	: 26.01.2015
Rol Avalúo	: 160 -680

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

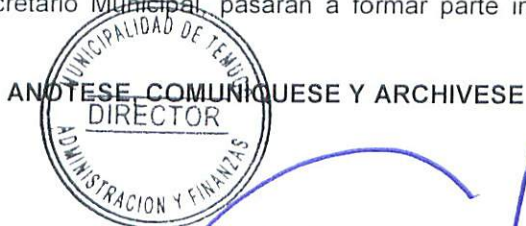
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/fcr.

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS